

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 117/2018 PARA SUMINISTRO DE POLIELECTROLITOS A LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	SNF FLOERGER IBERICA S.L.	B08732182
2	TESIS GALICIA, S.L.	B36237477

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1 son los siguientes:

SNF FLOERGER IBERICA S.L.

PRIMERO.- En el apartado 8 de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se dispone lo siguiente:

*“Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo”*

Asimismo, el apartado 10.7 del Anexo I del PCAP dispone:

“La cuantía de la garantía provisional será igual al 3 por 100 del importe del valor estimado del lote correspondiente establecido en el apartado 3 del presente Anexo I. Por lo tanto, la garantía provisional ascenderá:

Lote 1 (zona Oeste)	31.094,06 €.
Lote 2 (zona Este)	30.129,84 €.

Subsanación: la empresa licitadora presenta modelo de garantía definitiva (Anexo IX) para ambos lotes, y no el modelo de **garantía provisional conforme al modelo del Anexo IX bis**, en los términos de la cláusula 8 del PCAP. Por tanto, deben proceder a subsanar dichas garantías.

SEGUNDO.- En el apartado 5.1 A) del Anexo I del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato** (“**suministro de polielectrolitos**”) por importe igual o superior a:*

- Lote 1: 350.000,00 €.
- Lote 2: 350.000,00 €.
- Si el licitador se presenta a los dos lotes, la cifra deberá ser igual a la suma de la cifra requerida para el Lote 1 + el Lote 2, es decir: 700.000,00 €."

Asimismo, el apartado 5.2 A) del Anexo I del PCAP dispone que dicho requisito se acreditará mediante:

"Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("suministro de polielectrolitos") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 A) 1 anterior".

Aclaración: aunque la documentación presentada por la empresa licitadora hace referencia al "ámbito objeto del contrato" no indica el número ni el título del presente contrato ni el concreto **ámbito objeto del contrato**. Deben presentar declaración responsable, indicando el volumen de negocios obtenido dentro de los tres últimos ejercicios en el ámbito objeto del contrato ("suministro de polielectrolitos") y que tenga un importe igual o superior a lo indicado.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

TESIS GALICIA, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 4 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

*"Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)."*

Subsanación: la declaración presentada por la empresa licitadora no se ajusta al modelo indicado en el PCAP. Deben presentar declaración responsable conforme al modelo del **Anexo V**.

SEGUNDO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 del PCAP se dispone lo siguiente:

- 1- *"Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC)".*

Asimismo, la cláusula 30 del PCAP dispone lo siguiente:

“A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo X, adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.”

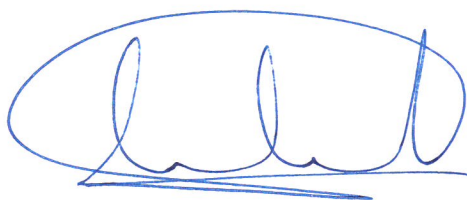
Aclaración: la empresa licitadora presenta DEUC indicando que **tiene previsto subcontratar alguna parte del contrato a terceros**, concretamente con AGENCIA DE TRANSPORTE (XPO TRANSPORT SOLUTIONS SPAIN, S.L. // ST-97, TRANSPORTE Y LOGISTICA, S.L.). Sin embargo, en el Anexo X relativo a la subcontratación de prestaciones del objeto del contrato, la empresa declara **que no tiene la intención de subcontratar trabajos para el cumplimiento del expediente 117/2018**, existiendo contradicción en lo aportado por la empresa.

Por tanto, la empresa deberá aclarar esta cuestión bien presentando el Anexo X indicando que va a subcontratar o, en su caso, presentando el DEUC indicando que no va a hacerlo.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 30 de octubre de 2018



La Secretaria de la Mesa de Contratación